

Madrid, 2 de junio de 2020.

Sra. SG de Recursos Humanos y Formación

Mediante Orden General 2420, de 23 de marzo, se publicó la Resolución de la DGP de 19 de marzo convocando el concurso general de méritos 24/2020 para la provisión de puestos de trabajo en las Escalas de Subinspección y Básica. La declaración del estado de alarma que el Gobierno aprobó en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ante la grave situación generada por la transmisión del Covid-19, supuso suspender los plazos administrativos y esto afectó al plazo de presentación de solicitudes, que se reactivó a través de la Resolución de la DGP de 23 de abril, publicada en la Orden General 2429, de 27 de abril.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y a punto de ser publicado la resolución provisional de este CGM, en el SUP queremos recordar que venimos trabajando desde hace tiempo en la necesidad de aplicar la transparencia y buen gobierno a este tipo de movimientos de personal en PN. Así lo plasmamos en nuestro programa con el que concurríamos a las elecciones al Consejo de Policía en junio de 2019 y así lo reiteramos en la reunión de 13 de febrero de este año de la Comisión de Personal y Proyectos Normativos de ese órgano de representación cuando informábamos de nuestra petición a la División de Personal para *"que publique el baremo de todos los participantes en este CGM, con la primera plantilla de preferencia, codificando su DNI y datos personales para preservar la normativa en materia de protección de datos"*.

Insistimos ahora, porque se trata de una reivindicación ampliamente demandada en este Cuerpo, en que los CGM deben incluir la publicación del baremo no sólo de quienes hayan obtenido una de las plazas ofertadas sino la de todos los policías que hayan concurrido a este concurso, de tal forma que puedan conocer tanto sus expectativas futuras de acceso a la plantilla en la que están interesados como el baremo profesional que tienen en ese momento. Una medida necesaria y oportuna, que además avanza en ese principio de la transparencia en la Administración, tan necesaria en estos procesos. En este sentido, y aunque ya se ha informado al SUP en la Comisión de Personal y Proyectos Normativos del Consejo de Policía de que se ha aceptado esta propuesta y que ya se trabaja en ella -se podrá ver el baremo de cada funcionario, en lo relativo a la primera de las plantillas solicitadas- creemos que hay que avanzar para que sea una realidad cuanto antes.

Por otra parte, y como también demandó esta Organización ante el Consejo de Policía en abril de este año, reclamamos la modificación de la norma que regula el baremo para su participación en concursos, de tal forma que para contabilizar la antigüedad en la Policía Nacional no se recurra a años completos y sí a semestres, considerando esta forma de baremar más justa y evitando así que ante cualquier incidencia

extraordinaria un policía con menos antigüedad pueda ocupar la vacante en una plantilla de otro más antiguo en la Corporación.

Lo que reclamamos desde el SUP, en definitiva, son concursos más transparentes para los interesados, en los que puedan acceder a su baremo y situación con la resolución definitiva del mismo, y movimientos de personal con más plazas disponibles puesto que el porcentaje de ocupación de las plantillas permite liberar más puestos de trabajo sin que se vean afectadas las necesidades de la Administración en materia de gestión de personal. El descenso en el número de policías experimentado en el periodo 2012-2018 permite aumentar esas plazas o incluso publicar CGM extraordinarios durante el año, en función de cómo evolucione la situación de las plantillas como consecuencia de las jubilaciones o de otros movimientos.



Mónica Gracia Sánchez
Secretaria General del SUP

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G78048980

SINDICATO UNIFICADO DE POLICIA

Dirección: Plaza Carabanchel 5

Madrid 28035 (Madrid-España)

Teléfono de contacto: 654339770

Correo electrónico: organizacion@sup.es

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación, y no prejuzga la admisión definitiva del escrito si concurriera alguna de las causas de rechazo incluidas en el apartado 29.1 del RD 1671/2009. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

Número de registro:	20018598704
Fecha y hora de presentación:	02/06/2020 14:26:07
Fecha y hora de registro:	02/06/2020 14:26:07
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	E04931201 - Dirección General de la Policía
Organismo raíz:	E00003801 - Ministerio del Interior
Nivel de administración:	Administración General del Estado

Asunto: 2020-06-02 CARTA SGRH CGM

Expone: Se adjunta documento

Solicita: Se adjunta documento

Documentos anexados:

2020-06-02 CARTA SGRH CGM REIVINDICACIONES (1).pdf (Huella digital: 27e47cff54d0010e7f46fe0282527ce8a2503cf2)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El Código de Verificación Electrónico incluido en el presente justificante permite la comprobación de la integridad del registro y la documentación presentada.